

HORIZONIA360 SLP

Adscripción de Categoría

Categoría:

I. Sector de servicios de consultoría y asesoramiento

Despachos y bufetes colectivos y sociedades profesionales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28806

Domicilio Social/Profesional: Calle Fray Juan Gil 5 4D

Localidad: Alcala de Henares

País: ESPAÑA

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Nadia Cabanillas lopez

Cargo: Administradora

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Nadia Cabanillas lopez

Cargo: Administradora

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:

Asesoría jurídica centrada fundamentalmente en el ámbito inmobiliario y civil, administración de fincas, revisión de contratos de consumos de los hogares, defensa de los derechos de los consumidores finales, participación en compras colectivas e intermediación en la venta de productos y servicios.

Realización de informes jurídicos y contables para controlar y verificar la actividad de administradores de bienes inmuebles y evitar fraudes a los clientes y/o colectivos.

Actividades específicas en relación con este Registro:

Asesoría jurídica centrada fundamentalmente en el ámbito inmobiliario y civil, administración de fincas, revisión de contratos de consumos de los hogares, defensa de los derechos de los consumidores finales, participación en compras colectivas de electricidad y gas e intermediación en la venta de productos y servicios. Realización de informes jurídicos y contables para controlar y verificar la actividad de administradores de bienes inmuebles y evitar fraudes y el cobro de comisiones ilegales a los clientes y/o colectivos inclusive en la tramitación de ayudas públicas de rehabilitación etc que impiden la libre competencia.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):

Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural

Supervisión y control del mercado postal

Resolución de conflictos